

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 205

Marzo, 2021

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Marzo del 2021 y recordatorio de obligaciones por vencer en Abril del 2021. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. ESTABLECER LAS NORMAS PARA MICROEMPRESAS RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 1240, PUBLICADO EN EL TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NRO. 395 DE 22 DE FEBRERO DE 2021

- **Sujetos pasivos beneficiarios.**- Para efectos de esta Resolución, y en atención a lo establecido en el primer inciso de la Disposición Transitoria Vigésima Octava del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, son sujetos pasivos beneficiarios de la misma, quienes cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que al 31 de enero de 2021, estén comprendidos y formen parte del Régimen Impositivo para Microempresas respecto a los ejercicios fiscales 2020 y/o 2021, según corresponda, de conformidad con la ley; y,
 - b) Que en el ejercicio fiscal 2020 no hayan generado utilidad (calculada antes de determinar el impuesto a la renta), sin considerar - para el efecto- ingresos y gastos atribuibles a actividades económicas ajenas al referido régimen.

Para acreditar el cumplimiento de la condición prevista en el literal b) de este artículo y, por tanto, acogerse a lo dispuesto en esta Resolución, especialmente respecto a lo señalado en los artículos 3 y 4 de la misma, los sujetos pasivos beneficiarios deberán presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2020, identificando los valores de ingresos provenientes del Régimen Impositivo para Microempresas y sus costos y gastos atribuibles, dentro de los plazos previstos en la normativa tributaria para el régimen general, independientemente de si están obligados o no a presentar esta declaración de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060.

3. Fecha de vencimiento para la presentación de la declaración y pago correspondiente al impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2020.- Los sujetos pasivos beneficiarios que hayan cumplido lo previsto en el artículo precedente podrán presentar la declaración acumulada y efectuar el pago del impuesto a la renta correspondiente al primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2020, sin que se generen multas ni intereses, hasta las fechas señaladas en el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	3 de noviembre de 2021
2	3 de noviembre de 2021
3	4 de noviembre de 2021
4	4 de noviembre de 2021
5	5 de noviembre de 2021
6	8 de noviembre de 2021
7	11 de noviembre de 2021
8	17 de noviembre de 2021
9	23 de noviembre de 2021
0	25 de noviembre de 2021

B. ESTABLECER EL PRECIO MINIMO DE SUSTENTACION (PMS) AL PIE DE BARCO PARA LA CAJA 22XU (41.5 - 43 LIBRAS)

- Establecer el siguiente Precio Mínimo de Sustentación (PMS) al pie de barco para la caja 22XU (41.5 - 43 libras) en las siguientes semanas:
 - Semana 1 a semana 16 - USD\$ 6.90 (SEIS CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 - Semana 17 a semana 32 - USDS 6.60 (SEIS CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 - Semana 33 a semana 42 - USDS 4.50 (CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 - Semana 43 a semana 52 - USDS 6.40 (SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

La tabla de Precio Mínimo de Sustentación para los diferentes tipos de caja de banano, es la siguiente:

Tabla Semana 1 a semana 16

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	PMS USD \$ /caja (41.5 - 43 libras)	USD/fibra
22XU	BANANO	41,5-43	\$ 6,9000	\$ 0,1663
22XU	BANANO	45	\$ 7,4819	\$ 04663
208	BANANO	31	\$ 5,1542	\$ 0,1663
2527	BANANO	28	\$ 4,6554	\$ 04663
22XUCSS	BANANO	46	\$ 3,8241	\$ 0,0831
STAR6UCK22	BANANO	10	\$ 1,6627	\$ 04663

Tabla Semana 17 a semana 32

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	PMS USD \$/caja (41.5-43 libras)	USD/libra
22XU	BANANO	41,5-43	\$ 6,6000	\$ 0,1590
22XU	BANANO	45	\$ 7.1566	\$ 0,1590
208	BANANO	31	\$ 4,9301	\$ 0,1590
2527	BANANO	28	\$ 4,4530	\$ 0,1590
22XUCSS	BANANO	46	\$ 3,6578	\$ 0,0795
STARBU CK 22	BANANO	10	\$ 1,5904	\$ 0,1590

Tabla Semana a semana 42

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	PMS USD \$ /caja (41,5 - 43 Libras)	USD/libra
22XU	BANANO	41,5 - 43	\$ 4,5000	\$ 0,1084
22XU	BANANO	45	\$ 4,8795	\$ 0,1084
208	BANANO	31	\$ 33614	\$ 0,1084
2527	BANANO	28	\$ 3,0361	\$ 0,1084
22XUCSS	BANANO	46	\$ 2,4940	\$ 0,0542
STARBUCK22	BANANO	10	\$ 1,0843	\$ 0,1084

- En caso de que por mutuo acuerdo, productores y exportadores deseen aplicar un contrato de compra venta con un solo Precio Mínimo de Sustentación (PMS), el mismo será igual al promedio ponderado del Precio Mínimo de Sustentación (PMS) anual, esto es USDS 6.25 (SEIS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

La tabla del promedio ponderado del Precio Mínimo de Sustentación para los diferentes tipos de caja de banano, es la siguiente:

Tabla Semana 1 a semana 52

Upo de Caja	Upo de Fruta	Peso/Caja Libras	PMS USD \$/ caja (41.5-43 libras)	USD/libra
22XU	BANANO	41,5-43	\$ 6,2500	\$ 0,1506
22XU	BANANO	45	\$ 6,7771	\$ 0,1506
208	BANANO	31	\$ 4,6687	\$ 0,1506
2527	BANANO	28	5 4,2169	\$ 0,1506
22XUCSS	BANANO	46	\$ 3,4639	\$ 0,0753
STARBUCK22	BANANO	10	\$ 1,5060	\$ 0,1506

- Establecer el siguiente Precio Mínimo de Sustentación al pie de barco para las cajas de orito y morado (15 libras) en:

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	PMS USD \$/caja (41.5-43 libras)	USD/libra
BB	ORITO	15	\$ 4,5422	\$ 0,3028
BM	MORADO	15	\$ 4,5422	\$ 0,3028

- Las compañías exportadoras, deberán adquirir obligatoriamente, hasta el quince por ciento (15%) del cupo total exportado semanalmente, a productores de Asociaciones debidamente registradas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.
- El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Musáceas, verificará el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.



RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN ABRIL 2021

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- ✓ **Declaración anual de Impuesto a la Renta sociedades formulario 101.-** Deberán presentar la declaración anual de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2020 los contribuyentes especiales deberán declarar hasta el 9 de abril y para los otros contribuyentes del 10 al 28 de abril de acuerdo con su 9no dígito de RUC.

MINISTERIO DE TRABAJO

- ✓ **Pago de la Participación a Trabajadores 15% sobre las utilidades.-** Los contribuyentes deberán pagar a favor de sus trabajado bajo relación de dependencia, el 15% de a participación de utilidades del ejercicio fiscal 2020 hasta abril 15 de 2021.
- ✓ **Registro de pago de la decimocuarta remuneración a trabajadores de la región Costa e Insular.-** Los contribuyentes deberán registrar el pago de la decimocuarta remuneración mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio de Trabajo según el 9no dígito del RUC.



RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN ABRIL 2021

SOCIETARIO

- ✓ **Presentación de la Información Financiera y sus Anexos a la Superintendencia de Compañías .-**
Deberán presentar los Estados financieros, informe de administradores, informe de comisario, informe de auditoría externa, nómina de administradores y representantes legales, nómina de accionistas y socios, copia del ruc y demás documentos requeridos por el ente regulador.

MUNICIPIO

- ✓ **Pago del impuesto 1.5 por mil sobre los activos.-** Los contribuyentes deberán pagar el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes al año 2020 hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta de las personas naturales.

Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecudortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecudortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecudortaxcompany.com

Ing, William Asanza

wasanza@ecudortaxcompany.com

www.ecudortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142